

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

CRFNT-121-2021

Doctor
ANDRÉS RAÚL GUZMÁN TORO
Presidente FIDUCOLDEX S.A.

Doctor
IRVIN DAVID PÉREZ MUÑOZ
Presidente P.A. FONTUR

Asunto: INFORME DE AUDITORIA AL PROYECTO CENTRO DE CONVENCIONES AGORA BOGOTA

Respetados doctores,

De acuerdo a lo definido en el Plan de Auditoría ajustado en el mes de junio de 2021, a continuación, presentamos los resultados de la auditoría efectuada al proyecto de construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – AGORA BOGOTÁ, así:

A. OBJETIVO:

1. Evaluar el adecuado reconocimiento contable de la participación del P.A. FONTUR en el proyecto para la construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – AGORA BOGOTA
2. Validar la existencia de un adecuado control sobre los derechos que el P.A. FONTUR tiene en dicho proyecto.

B. ALCANCE:

El Alcance de la auditoría se ha definido a la verificación del registro contable y control de la gestión de la inversión que tiene el P.A. FONTUR en el proyecto del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – AGORA BOGOTA al 31 de diciembre de 2020.

C. ANTECEDENTES:

Con el propósito de tener un entendimiento de la evolución del proyecto hemos resumido en los siguientes capítulos, los antecedentes del proyecto que inició desde el año 2012, así:

1. Memorando de entendimiento FPT-233A-2012
2. Contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos Patrimonio Autónomo Centro Internacional De Convenciones CICB
3. OTROSIES 1 al 8 del contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos Patrimonio Autónomo Centro Internacional De Convenciones CICB
4. OTRO SI No. 9 – modificación integral al contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos Patrimonio Autónomo Centro Internacional De Convenciones CICB
5. Contrato de operación
6. Aportes del P.A. FONTUR

1. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FPT-233A-2012:

El 1 de noviembre de 2012 el Consorcio Alianza Turística (Administrador de **FONTUR**), la Cámara de Comercio de Bogotá (**CCB**) y la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. (**CORFERIAS**) suscribieron un memorando de entendimiento mediante el cual:

- a) Manifestaron la voluntad de unir esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá (**CICB**), mediante el cual:
- b) Reconocieron las actividades y gastos en los que habían incurrido la CCB y CORFERIAS y
- c) Se comprometieron a suscribir el contrato de Fiducia Inmobiliaria de Administración y Pagos para administrar los recursos del proyecto y realizar los aportes que correspondan.

Dicho memorando de entendimiento fue cedido a FIDUCOLDEX S.A. en calidad de administrador del P.A. FONTUR el 2 de septiembre de 2013.

Por medio del OTRO SI No.2 al memorando de entendimiento del 1 de julio de 2014, se estableció que la forma más adecuada para estructurar y ejecutar el proyecto relacionado con el CICB, es la celebración de un contrato de fiducia mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos en el cual FONTUR, la CCB y CORFERIAS participarán como Fideicomitentes Inversionistas.

Adicionalmente en la cláusula 7 del OTRO SI No.2 al memorando de entendimiento se estableció que, una vez se encuentre construido el CICB, FONTUR podrá ceder su porcentaje de participación al Ministerio de Comercio Industria y Turismo dada su calidad de fideicomitente del mismo y será éste en cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen, determinará si su participación se cederá a otra entidad pública y de qué nivel.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO DE FIDUCIA INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS:

El memorando de entendimiento precisó que los gastos y compromisos efectuados por las partes, previos a la constitución del Patrimonio Autónomo (CICB) se tomarían en cuenta dentro de los aportes de cada parte:

- a) La CCB Y CORFERIAS habían incurrido en gastos tales como pago de trámites ante autoridades competentes y de compromisos como consecuencia de la suscripción de contratos de Diseño y Estudios Técnicos, de Gerencia Integral de Obra y Asesorías Jurídicas y Técnicas. (CCB - \$14.255.665.923 y CORFERIAS - \$1.078.885.948)
- b) Los procesos de selección y contratos para desarrollar las obras preliminares, el pilotaje, el suministro de acero y el concreto y los contratos relacionados con estas actividades, se llevarían a cabo por FONTUR, bajo su manual de contratación.
- c) Los procesos de contratación y/o los contratos anteriores, serían cedidos al Patrimonio Autónomo CICB cuando se constituya en el estado en que se encuentren.

2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES CICB

El 26 de septiembre de 2014 se suscribió el contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos entre FONTUR, la CCB, CORFERIAS y la FIDUCIARIA BOGOTA cuyo objeto se acordó así: "(...) Contrato de fiducia irrevocable de Administración y Pagos, la constitución de un patrimonio autónomo, que reciba los aportes de los Fideicomitentes Inversionistas y permita que se desarrolle la etapa de construcción del CICB (...)"

Plazo: El plazo inicial establecido en el contrato de fiducia fue de 29 meses, es decir hasta el 12 de abril de 2017, mediante los OTRO SI No.1 al 8 de fecha 30 de mayo de 2019 se prorrogó hasta el 31 de julio de 2019.

PRESUPUESTO Y APORTES:

Las Juntas Directivas de la CCB y CORFERIAS aprobaron en el año 2014 (Actas No. 634 de 19 de marzo de 2014 y No. 636 del 8 de mayo de 2014 respectivamente) el presupuesto del proyecto a marzo de 2014 con la proyección a la finalización de la obra en octubre de 2016, así:

Presupuesto del Proyecto (1)	Marzo 2014	Proyectados a Oct. 2016
Presupuesto de Construcción	\$274.264.454.508	\$289.129.587.942
Otros gastos societarios	\$4.506.172.794	\$4.781.986.618
TOTAL	\$278.770.627.302	\$293.911.574.561
Lote y Casas (2)	\$64.865.281.000	\$65.113.081.000
TOTAL	\$343.635.908.302	\$359.024.655.561

Nota: No incluye los gastos de obras como intervención de vías los cuales se determinarían una vez definido el alcance de la intervención.

De acuerdo al Capítulo 12 del contrato de Fiducia, los aportes y/o participación de las partes corresponden a los siguientes:

Aportantes	Aportes a Marzo 2014	Aportes Proyectados a Oct 2016	%
Nación–Ministerio de Comercio, Industria y Turismo–FONTUR	\$60.000.000.000	\$60.000.000.000	17%
CORFERIAS			
Predio CORFERIAS	\$59.896.281.000	\$59.896.281.000	
Casas - CORFERIAS (Ver cláusula 34 lit. b)	\$4.969.000.000	\$5.216.800.000	
Preoperativos – CORFERIAS	\$1.402.845.948	\$1.402.845.948	
Sistemas de Información Int y Ext – CORFERIAS	\$3.261.251.305	\$3.438.011.126	
Total Aporte CORFERIAS	\$69.529.378.253	\$69.953.938.074	19%
Cámara de Comercio de Bogotá	\$214.106.530.049	\$229.070.717.487	64%
TOTAL APORTES	\$343.635.908.302	\$359.024.655.561	100%

Se estableció adicionalmente la posible vinculación de nuevos inversionistas y aportes adicionales, lo cual debería ser aprobado por la Junta de Fideicomitentes Inversionistas.

CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FONTUR:

La cláusula 9 del contrato de fiducia, establece que una vez se encuentre construido el CICB, FONTUR podrá ceder su porcentaje de participación al Ministerio de Comercio Industria y Turismo dada su calidad de fideicomitente del mismo y será éste en cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen, determinará si su participación se cederá a otra entidad pública y de qué nivel.

ORGANOS Y OTROS:

El Capítulo 4 del contrato de fiducia, estableció los siguientes órganos del contrato:

1. Junta de Fideicomitentes Inversionistas: Conformada por cada uno de los Fideicomitentes Inversionistas la cual se reuniría de manera ordinaria una vez al año dentro de los tres primeros meses del año.

Para la toma de decisiones cada miembro tendrá un (1) voto excepto la CCB la cual tendrá voto múltiple, en consecuencia, por cada voto de cada fideicomitente inversionista la CCB tendrá dos (2) votos.

2. Comité Ejecutivo: Conformado por 4 miembros elegidos por la CCB, 1 miembro de CORFERIAS y 1 miembro de FONTUR; el cual se reuniría mínimo una vez al mes.

El Capítulo 5 del contrato de fiducia, estableció la figura de "Gerencia Integral de Obra", la cual estaría a cargo de la Unión Temporal PAYC GIP, contratada y seleccionada inicialmente por la CCB.

El Capítulo 6 del contrato de fiducia, estableció la figura de "Especialista en Ejecución y/o Interventoría de Obras", figura que existiría durante la etapa de construcción a cargo de la supervisión del contrato de Gerencia Integral de Obra.

El Capítulo 7 del contrato de fiducia, estableció la figura de "Revisor Fiscal", elegidos por la Fiduciaria Bogotá.

ETAPA OPERATIVA DEL PROYECTO:

Las partes establecieron que la gestión y operación del CICB una vez finalizada su etapa de construcción este a cargo de CORFERIAS.

3. OTROSIES 1 AL 8 DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES CICB

A continuación, se efectúa una breve descripción de las modificaciones realizadas al contrato de fiducia mercantil suscrito con Fiduciaria Bogotá:

OTRO SI No.1, del 30 de octubre de 2015: El 30 de octubre de 2015, se modificó la composición de la Junta de FIDEICOMITENTES inversionistas y en general todas las actividades jurídico-contractuales que estuvieran a cargo de la FIDUCIARIA, los cuales pasaron a ser responsabilidad de la Unidad de Seguimiento y Control del Proyecto Centro Internacional de Convenciones, conformada por los FIDEICOMITENTES, y para efectos de su funcionamiento se conformaría por un grupo de abogados especializados en el área de contratación.

OTRO SI No.2, del 11 de abril de 2017: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 31 de marzo de 2018.

OTRO SI No.3, del 28 de marzo de 2018: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 15 de mayo de 2018.

OTRO SI No.4, del 11 de mayo de 2018: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 31 de octubre de 2018.

OTRO SI No.5, del 5 de octubre de 2018: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 31 de diciembre de 2018.

OTRO SI No.6, del 26 de diciembre de 2018: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 28 de febrero de 2019.

OTRO SI No.7, del 28 de febrero de 2019: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 31 de mayo de 2019.

OTRO SI No.8, del 30 de mayo de 2019: Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de fiducia hasta el 31 de julio de 2018.

4. OTRO SI No. 9 – MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES CICB

El 1 de julio de 2019 se suscribió el OTROSI No.9 al contrato de fiducia el cual modificó el objeto del contrato al siguiente:

“OBJETO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN tiene por objeto durante la etapa de operación, la administración del PATRIMONIO AUTONOMO el cual mantiene la propiedad del inmueble construido, que corresponde al Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB, la administración de los recursos que entregue el OPERADOR al PATRIMONIO AUTONOMO por concepto del resultado de la operación ejecutada por el OPERADOR, con la finalidad de constituir los FONDOS, y de distribuir los RECURSOS DE UTILIDAD Y/O BENEFICIOS DE LOS INVERSIONISTAS entre los FIDEICOMITENTES INVERSIONISTAS, según corresponda, y de acuerdo con las reglas previstas en el presente CONTRATO, y en proporción a la participación que conforme a los registros en el PATRIMONIO AUTONOMO, ostentan los FIDEICOMITENTES INVERSIONISTAS en los derechos fiduciarios derivados del mismo”

Adicionalmente, se resaltan los siguientes eventos expuestos en las consideraciones:

- a. La junta de inversionistas en sesión del 5 de septiembre de 2016 otorgó facultades a CORFERIAS para que desarrollara las actividades que fueran requeridas para la comercialización y operación del CICB mientras se suscribe el contrato de operación del CICB.
- b. El Centro de Convenciones fue inaugurado en enero de 2018.
- c. La Junta de Inversionistas decidió mantener la propiedad del inmueble en cabeza de PATRIMONIO AUTONOMO existente cuya vocera es la Fiduciaria de Bogotá.
- d. Creación de los siguientes FONDOS con los recursos que transfiera CORFERIAS a la FIDUCIARIA en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Modelo Financiero:
 - FONDO DE IMPUESTOS DE LA PROPIEDAD: Recursos destinados para el pago de Impuestos a la propiedad y pólizas de seguro del CICB como inmueble.
 - FONDO DE REINVERSIÓN: Recursos destinados para la adquisición y reposición de activos para el CICB.

El Modelo Financiero, corresponde al aprobado por la Junta de Fideicomitentes Inversionistas según el acta No.12 del 12 de diciembre de 2018, bajo el cual el OPERADOR se obliga a operar el CICB siendo el único responsable de dar cumplimiento a dicho modelo financiero. La FIDUCIARIA no asume obligaciones de dicho modelo, ni controla o verifica su cumplimiento, salvo las del giro de recursos que alimentan los fondos o el giro de los Recursos de Utilidad y/o Beneficios de los Inversionistas.

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

El Capítulo 5 del OTROSI No.9 establece que el Patrimonio autónomo se encuentra constituido por la construcción del CICB que fue construido sobre los lotes de terreno que fueron y serán transferidos al Patrimonio Autónomo por parte de CORFERIAS, así como los muebles y equipos que se encuentran contabilizados en el Patrimonio Autónomo.

Adicionalmente harán parte del patrimonio, las sumas de dinero transferidas por CORFERIAS correspondientes al resultado de la operación del CICB, así como los rendimientos que llegare a generar la inversión de dichos recursos en los fondos de inversión colectiva administrados por Fiduciaria Bogotá, los cuales quedarán afectos a los FONDOS o a los RECURSOS DE UTILIDADES Y BENEFICIOS DE LOS INVERSIONISTAS, según corresponda.

ORGANOS Y OTROS:

El Capítulo 7 del OTROSI No.9 al contrato de fiducia, estableció los siguientes órganos del contrato:

1. Junta de Fideicomitentes Inversionistas: Conformada por cada uno de los Fideicomitentes Inversionistas la cual se reuniría de manera ordinaria una vez y dentro de los tres primeros meses del año. Habrá quorum para deliberar cuando esté presente un numero plural de miembros que represente la mayoría simple de los derechos de voto (mitad más uno). La secretaría estará a cargo del OPERADOR (CORFERIAS).
2. Comité Ejecutivo: Conformado por 4 miembros elegidos por la CCB, 1 miembro elegido por CORFERIAS y 1 elegido por FONTUR; el cual se reuniría de manera ordinaria mínimo una vez cada 4 meses. Habrá quorum para deliberar cuando se encuentren en la sesión la mayoría simple de los miembros. La secretaría estará a cargo del OPERADOR (CORFERIAS).

OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA FIDUCIARIA SOBRE CAMBIOS DEL FIDEICOMITENTE

El numeral 7 de la Cláusula 9.2 "OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMITENTES" establece que se debe "informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal y cualquier circunstancia que varíe de las que se reportaron a la firma del Contrato.

ORGANOS Y OTROS:

El Capítulo 4 del OTROSI No.9 al Contrato de Fiducia, estableció los siguientes órganos:

1. Junta de Fideicomitentes Inversionistas: Conformada por cada uno de los Fideicomitentes Inversionistas la cual se reuniría de manera ordinaria una vez al año dentro de los tres primeros meses del año.

Para la toma de decisiones cada miembro tendrá un (1) voto excepto la CCB la cual tendrá voto múltiple, en consecuencia, por cada voto de cada fideicomitente inversionista la CCB tendrá dos (2) votos.

2. Comité Ejecutivo: Conformado por 4 miembros elegidos por la CCB, 1 miembro de CORFERIAS y 1 miembro de FONTUR; el cual se reuniría mínimo una vez al mes.

DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El Capítulo 13 del OTROSI No.9 al Contrato de Fiducia, estableció una duración de 24 meses, término que será prorrogado de manera automática mientras que los fideicomitentes inversionistas no manifiesten su intención de darlo por terminado.

SUPERVISIÓN

El Capítulo 16 del OTROSI No.9 al Contrato de Fiducia, estableció como supervisor del contrato a la persona que en su momento designó la Junta de Inversionistas del CICB.

CESION DEL CONTRATO POR PARTE DE LOS FIDEICOMITENTES Y DERECHO DE PREFERENCIA

El Capítulo 22 del OTROSI No.9 al Contrato de Fiducia, estableció el procedimiento para que los FIDEICOMITENTES puedan ceder su posición en el Contrato, sin embargo, aclara que no será necesario, cuando la cesión de la posición contractual y de los derechos fiduciarios, la realice FONTUR en beneficio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

5. CONTRATO DE OPERACIÓN

El 10 de julio de 2019 se suscribió el “Contrato para la ejecución, administración y operación del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – AGORA BOGOTÁ” Entre la Fiduciaria Bogotá vocera del P.A. CICB y la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. CORFERIAS, cuyo objeto es la “...administración, ejecución y explotación de la operación del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá, en adelante AGORA BOGOTÁ, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 38 -47 de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de CORFERIAS, quien se obliga a llevar a cabo dichas actividades conforme al “Modelo Financiero”...”

6. APORTES DEL P.A. FONTUR

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., los aportes del P.A. FONTUR para el proyecto fueron ejecutados de la siguiente manera:

No. CONTRATO O CONCEPTO	TERCERO	CONDICIÓN	(A) PAGADO DIRECTAMENTE POR EL P.A. FONTUR	(B) GIRADO A FIDUBOGOTA	(C) TOTAL PAGADO POR CONTRATO (A+B)	(D) GMF GIRADO A FIDUBOGOTA (C*0.004)	TOTAL APORTES FONTUR (C+D)
FPT-310-2013	CONSORCIO DEL CAFÉ	Liquidado por Fontur (1)	903,790	0	903,790		903,790
FNT-057-2014	UNION TEMPORAL CICB 2013	Liquidado por Fontur (1)	3,611,628	0	3,611,628		3,611,628
FNT-100-2014	DIACO	Liquidado por Fontur (1)	1,139,813	0	1,139,813		1,139,813
FPT-392-2013	CYU INSTRUMENTACION	Cedido a Fidubogota (2)	114,479	41,923	156,403	168	156,571
FNT-201-2014	CONSORCIO EXCAVAR	Cedido a Fidubogota (2)	4,285,129	373,792	4,658,921	1,495	4,660,417
FNT-099-2014	CEMENTOS ARGOS	Cedido a Fidubogota (2)	6,679,089	12,051,660	18,730,749	48,207	18,778,956
FNT-010-2015	DIACO	Cedido a Fidubogota (2)	2,084,970	137,976	2,222,945	552	2,223,497
FNT-329-2014	CONSORCIO HR EXPERTA	Cedido a Fidubogota (2)	9,588,752	17,701,033	27,289,785	70,804	27,360,589
CICB-027-2016	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	Suscrito por Fidubogota (3)	0	613,008	613,008	2,452	615,460
CICB-035-2016	INDUSTRIAL TAYLOR SAS	Suscrito por Fidubogota (3)	0	436,725	436,725	1,747	438,472
CICB-1057	VC INGENIEROS SAS	Suscrito por Fidubogota (3)	0	4,770	4,770	19	4,789
CONTRATO 18	TYCO SERVICES	Suscrito por Fidubogota (3)	0	85,794	85,794	343	86,137
CONTRATO 14	GRUPO ALUMAN	Suscrito por Fidubogota (3)	0	9,318	9,318	0	9,318
GESTIÓN RESIDUOS	MAAT SOLUCIONES AMBIENTALES	Suscrito por Fidubogota (3)	0	3,808	3,808	15	3,823
CONTRATO 27	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	Suscrito por Fidubogota (3)	0	6,714	6,714	27	6,741

Totales	28,407,651	31,466,520	59,874,171	125,829	60,000,000
----------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------	-------------------

- (1) Contratos terminados o en proceso de liquidación previo a la firma del contrato de fiducia, por lo cual no fueron cedidos.
 (2) Contratos cedidos el 3 de julio de 2015 al Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB.
 (3) Contratos suscritos por el Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB con recursos del P.A. FONTUR.

D. REGISTRO CONTABLE EN EL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Contabilidad de FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administradora del P.A. FONTUR, se identificó que los registros contables de los aportes realizados al proyecto por \$60.000.000.000 fueron realizados contra las cuentas del gasto y no como un derecho fiduciario.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el 19 de julio de 2019 se suscribió el contrato de operación con CORFERIAS y se realizó la entrega del CICB, durante los años 2019 y 2020 se debió ajustar el derecho acorde a la participación patrimonial del P.A. FONTUR en el Centro de Convenciones al cierre de cada uno de estos periodos.

Una vez se identificó la situación, es decir, en febrero de 2021, se solicitó a la Dirección de Negocios Especiales solicitar a la Fiduciaria Bogotá certificación de la Participación Patrimonial del P.A. FONTUR en el Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá al 31 de diciembre de 2020, indicando una participación del **15,61%**, así:

IDENTIFICACIÓN	FIDEICOMITENTE	PARTICIPACIÓN	VALOR
900649119	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	15.61%	\$ 62,744,976,728.55

Con el objetivo de corregir dicha situación, el 31 de marzo de 2021, fecha en la que se obtuvieron todos los soportes, se registró en la contabilidad del P.A. FONTUR el Derecho Fiduciario por valor de \$62.744.976.728,55 con el comprobante de contabilidad No.85, así:

Mayor	Descripción Cuenta	Nit Descripción	Area	Cmto./Op.Inv.	Débito	Crédito
19260301	DERECHOS FIDUCIARIOS	800142383 RECONOCIMIENTO DERECHOS FIDUCIARIOS PA 2147474 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES BOGOTA AGORA SEGUN CERTIFICADO A DIC 2020		NAPL	62,744,976,728.55	
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	830115297 RECONOCIMIENTO DERECHOS FIDUCIARIOS PA 2147474 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES BOGOTA AGORA SEGUN CERTIFICADO A DIC 2020		NAPL		62,744,976,728.55
Sumas Iguales					62,744,976,728.55	62,744,976,728.55

Ahora bien, de acuerdo a la Circular 30 de la Superintendencia Financiera de Colombia, establece en su numeral 6.3 "INVERSIONES", 6.3.2 "Reconocimiento y Medición" lo siguiente: "Las inversiones en participaciones fiduciarias se valorarán de acuerdo con lo descrito en el numeral 6.2.5 del capítulo I-1 NIIF de la CBCF. Para el efecto deberán tener

en cuenta las variaciones patrimoniales subsecuentes, con fundamento en los Informes Financieros con Fines de Supervisión más recientes y según el porcentaje de participación..."

El Numeral 6.2.5 del capítulo I-1 NIIF de la CBCF, establece entre otros *"Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización."*

De acuerdo a lo anterior, la actualización de la variación en el patrimonio de la inversión se deberá realizar con base en los estados financieros semestrales o cuando se conozcan estados financieros intermedios y su actualización se deberá efectuar máximo dentro de los tres meses siguientes.

COMPOSICIÓN PATRIMONIAL:

El total de los aportes efectuados al Centro Internacional de Convenciones de Bogotá informados por la Fiduciaria Bogotá ascienden a \$392.918.990.712,01 de los cuales indica también que el Patrimonio Autónomo FONTUR tiene una participación del 15,61% compuestos de la siguiente manera:

Aportes en Dinero	31.592.349.073,00
Aportes en Especie	28.407.650.927,00
Total Aportes Iniciales	60.000.000.000,00
Fondo de Reinversión	444.386.222,29
Fondo COVID	874.467.500,00
Total Fondos Acumulados	1.318.853.722,29
TOTAL APORTES	61.318.853.722,29
PARTICIPACIÓN UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	4.700.414.116,27
PARTICIPACIÓN GANACIA O PERDIDA DEL EJERCIO 2020	- 2.179.979.887,71
PARTICIPACIÓN DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	- 1.094.311.222,13
TOTAL PARTICIPACIÓN P.A. FONTUR	62.744.976.728,72

Respecto a la constitución del Fondo de Reinversión, del Fondo COVID no se cuenta con copia de las actas de Asamblea de Inversionistas en donde se hayan decretado dichas destinaciones.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo a la información recibida de Fidubogota, respecto a la participación del P.A. FONTUR para los periodos al 31 de diciembre de 2018 a 2020 y al 31 de junio de 2021, adjuntos en los Anexos 8 al 11, se evidenciaron las siguientes distribuciones de utilidades:

	31/12/2019	%	31/12/2020	%
Participación \$ P.A. FONTUR	64.887.464.103	15,6094%	62.744.976.729	15,6059%
Participación \$ CCB	272.761.990.839	65,6159%	263.872.869.268	65,6304%
Participación \$ CORFERIAS	78.045.647.476	18,7747%	75.440.966.390	18,7637%
TOTAL PATRIMONIO	415.695.102.418	100,0000%	402.058.812.386	100,0000%
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	-3.876.544.172		-7.010.596.297	
PARTICIPACIÓN P.A. FONTUR	-605.104.846		-1.094.311.222	
Fondo de Reinversión	224.542.500		219.843.722	
Fondo COVID			874.467.500	
Total Fondos	224.542.500		1.094.311.222	
DIFERENCIA	-380.562.346		0	

Como se evidencia, en el año 2019 se efectuó una distribución de utilidades por \$3.876.544.172 de los cuales el P.A. FONTUR tenía una participación del 15,6094%, es decir \$605.104.846 y de estos, se destinaron \$224.542.500 para el Fondo de Reinversión, sin embargo, no existe claridad de la destinación del excedente de \$380.562.346.

Por otra parte, en el año 2020 efectuó distribución de utilidades por valor de \$7.010.596.297, de los cuales el P.A. FONTUR tenía una participación del 15,6059%, es decir \$1.094.311.222 los cuales se destinaron para el Fondo de Reinversión \$219.843.722 y el Fondo COVID \$874.467.500.

Como se indicó anteriormente, no se cuenta con copia de las actas de Asamblea de Inversionistas en donde se hayan decretado dichas destinaciones.

E. CONTROL SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL P.A. FONTUR EN EL Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- CICB

De acuerdo a la revisión del expediente del contrato FPT-233A-2012 (Memorando de Entendimiento), se evidenció que una vez constituido el contrato de Fiducia el P.A. FONTUR delegó en la Secretaría General del Ministerio de Comercio Industria y Turismo la representación en las Juntas de Fideicomitentes Inversionistas, de las cuales se evidenciaron copia de las actas 1, 3, 4, 5, 6 y 7, esta última celebrada el 5 de septiembre de 2016, sin que se evidencien copia de las actas de las sesiones celebradas en los años 2017 a 2020.

Adicionalmente, se evidencia que no se cuenta con copia de:

- a) Informes de supervisión al contrato con la Fiduciaria Bogotá.
- b) Los informes de Rendición de Cuentas de la Fiducia.

F. CONCLUSIÓN

1. Se evidenció que el derecho fiduciario que el P.A. FONTUR tiene por la participación en el contrato de fiducia mercantil inmobiliaria de administración y pagos para la construcción del Centro Internacional De Convenciones de Bogotá CICB suscrito en el año 2014 no se había registrado adecuadamente en la contabilidad dado que se registró como un gasto y no como un activo, perdiendo así el control contable sobre dicha inversión, situación que fue corregida en el mes de marzo de 2021.
2. Se evidenció que el P.A. FONTUR actuando como Fideicomitente Inversionista, no tiene definido un área responsable para el seguimiento sobre la gestión, decisiones y resultados de la operación del Centro Internacional De Convenciones de Bogotá CICB.

G. RECOMENDACIONES

1. Validar con la Fiduciaria Bogotá el valor de los aportes efectuados por el P.A. FONTUR y la metodología del cálculo de la participación patrimonial.
2. Validar con la Fiduciaria Bogotá las distribuciones de utilidades efectuadas y su efecto en los Estados Financieros del P.A. FONTUR desde el inicio de la inversión.
3. Con el propósito de mantener un conocimiento permanente de la gestión, decisiones y resultados de la operación del CICB, se considera necesario establecer un responsable de dicha inversión y contar con un expediente que contenga entre otros los siguientes documentos:
 - a. Actas de las Junta de Fideicomitentes Inversionistas.
 - b. Rendiciones de cuentas periódicas de Fiduciaria Bogotá.
 - c. Informes de supervisión al contrato de fiducia con Fiduciaria Bogotá.
4. Establecer los esquemas de comunicación necesarios con Fiduciaria de Bogotá con el propósito de reportar las novedades del P.A. FONTUR establecidas en el numeral 7 de la Cláusula 9.2 "OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMITENTES" la cual establece que se debe "informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección,

domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal y cualquier circunstancia que varíe de las que se reportaron a la firma del Contrato.

5. Evaluar con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo la posibilidad de aplicar la Clausula 9 del contrato de fiducia, que establece que: *"una vez se encuentre construido el CICB, FONTUR podrá ceder su porcentaje de participación al Ministerio de Comercio Industria y Turismo dada su calidad de fideicomitente del mismo y será éste en cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen, determinará si su participación se cederá a otra entidad pública y de qué nivel."*

H. RESPUESTA Y PLAN DE MEJORAMIENTO

Respuesta: El 6 de agosto de 2021, se efectuó reunión en la cual participaron, por parte de la FIDUCIARIA:

- Directora de Negocios Especiales FONTUR
- Gerente de Inversiones
- Gerente de Contabilidad
- Analista de Contabilidad
- Coordinador Negocios Fiduciaria Bogotá
- Analista Negocios Fiduciaria Bogotá
- Gerente de Auditoría Interna

Por parte de la Fiduciaria Bogotá, la Coordinadora de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria Bogotá, producto de la cual se obtuvo lo siguiente información:

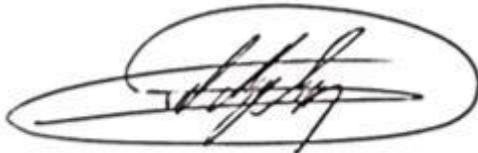
- Certificación con corte al 30 de junio de 2021, de la Composición Patrimonial del Patrimonio Autónomo 2-1-P47474 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA en la cual se confirma que la participación del FONTUR es del 15,61% equivalente a COP \$62.463.608.222,31 los cuales fueron actualizados en los estados financieros.
- Rendición de Cuentas del Patrimonio Autónomo 2-1- P47474, con corte al 31 de diciembre de 2020, de la cual se obtienen los Estados Financieros Intermedios del Patrimonio CICB.
- Fiduciaria Bogotá, remitirá las Rendiciones de Cuentas de los períodos anteriores (2019 a la fecha).
- Se obtendrán a partir del tercer trimestre 2021, con periodicidad trimestral las certificaciones de participación

ACCIONES DE MEJORA:

Responsable	Actividad	Fecha de Compromiso
Gerencia de Contabilidad	Emitir memorando a las Direcciones de Negocios para que informen a la gerencia de contabilidad posibles situaciones similares, explicando la normatividad aplicable.	2/07/2021
Gerencia de Contabilidad	Solicitar de manera trimestral a la Dirección de Negocios Especiales el respectivo certificado para la actualización del registro de participación.	30/09/2021
Gerencia de Contabilidad	Con base en la información que suministre Fidubogota a través de la Dirección de Negocios Especiales, efectuar a validación de las variaciones históricas de la inversión y distribuciones de utilidades realizadas desde el inicio de la inversión.	30/09/2021
Dirección de Negocios Especiales	Definir esquema de seguimiento para obtener: (a) Certificaciones Trimestrales de actualización Participación y (b) Rendiciones Cuentas Semestral.	31/08/2021
Dirección de Negocios Especiales	Remitir comunicación formal a Fidubogotá con el detalle de la información que periódicamente se requiere para actualizar la participación en el Patrimonio Autónomo	31/08/2021
Dirección de Negocios Especiales	Remitir comunicación formal a Fidubogotá solicitando: - Actas de las Junta de Fideicomitentes Inversionistas. - Rendiciones de cuentas periódicas de Fiduciaria Bogotá. - Informes de supervisión al contrato de fiducia con Fiduciaria Bogotá.	30/09/2021
Dirección de Negocios Especiales	Remitir formato a la Dirección Riesgos Financieros con la información requerida para crear la inversión en el Sistema de Valoración PORFIN. Teniendo en cuenta que los requisitos de información referentes a:	31/08/2021

Responsable	Actividad	Fecha de Compromiso
	<ul style="list-style-type: none"> - Valor inicial de la inversión - Método de indexación del valor (impacto en resultados del proyecto) - Esquema de actualización de la inversión 	
Dirección de Negocios Especiales Gerencia de Contabilidad Vicepresidencia Jurídica	Elaborar de un instructivo con todos los pasos que se requieren para: constituir, registrar y hacer seguimiento a la Participación	30/09/2021
Vicepresidencia Jurídica	Revisar si la opción planteada en la Cláusula 9 del OTROSI No.9 al contrato de fiducia, que plantea la posibilidad de ceder la participación de FONTUR en el CICB al MinCIT es viable.	31/08/2021

Cordialmente,



DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ

Director de Auditoría Interna FONTUR

cc Javier Mauricio Rincón Bogotá – Secretario General P.A. FONTUR
Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi – Vicepresidente Financiero FIDUCOLDEX S.A
Maria Claudia Mora – Directora de Negocios Especiales (e) FIDUCOLDEX S.A.
Augusto Delgadillo Piñeros – Gerente de Auditoría Interna FIDUCOLDEX S.A.
Diego Fernando Lopez – Profesional Senior Dirección Jurídica P.A. FONTUR

Anexos 1. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - 233-A-2012
2. OTROSI No.1-MEMORANDO DE ENTRENDIMIENTO FPT-233-A-2012
3. CESION FPT-233A-2012-CONVENIO
4. FPT-233A-2012 Otrosi 2 Parte 1 Memorando de Entendimiento
5. FPT-233A-2012 Otrosi 2 Parte 2 Memorando de Entendimiento
6. Otrosí No. 9 Contrato de fiducia
7. CTO Administración, ejecución Operación CICB
8. Certificación Participación CICB - FONTUR 2018
9. Certificación Participación CICB - FONTUR 2019
10. Certificación Participación CICB - FONTUR 2020
11. Certificación Participación CICB - FONTUR JUN2021
12. Ayuda Memoria 6 de agosto de 2021.